



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 109 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe, preparado de conformidad con la resolución [76/185](#) de la Asamblea General, ofrece información sobre los delitos que repercuten en el medio ambiente, contiene información sobre la aplicación de la resolución [76/185](#) de la Asamblea General y contiene asimismo recomendaciones sobre posibles medidas futuras.

* [A/77/50](#).



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [76/185](#), relativa a la prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente, solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presentase un informe sobre la aplicación de dicha resolución.
2. La comunidad internacional ha reconocido que la escala y el alcance de los delitos que repercuten en el medio ambiente son preocupantes y que es necesario adoptar medidas de alcance mundial para prevenir esos delitos y hacerles frente. En sus resoluciones [67/189](#), [68/193](#), [69/197](#), [70/178](#), [71/209](#), [72/196](#), [73/186](#), [74/177](#) y [75/196](#), tituladas “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, así como en sus resoluciones [69/314](#), [70/301](#), [71/326](#), [73/343](#) y [75/311](#), tituladas “Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres”, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por los delitos que afectan al medio ambiente y puso de relieve la necesidad de combatirlos mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de cumplimiento de la ley.
3. El presente informe se basa en la información proporcionada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales.

II. Antecedentes

4. El mundo se enfrenta a una triple crisis planetaria provocada por la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación. Los delitos que repercuten en el medio ambiente causan daños incalculables, lo cual alimenta esa crisis y la agudiza. Esos delitos socaban los esfuerzos encaminados a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que afectan directamente al logro de varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos los relacionados con el nexo entre los alimentos, el agua y la salud (Objetivos 2, 6 y 3), la energía y el clima (Objetivos 7 y 13), la pobreza y la desigualdad (Objetivos 1 y 10), la conservación del medio ambiente (Objetivos 14 y 15) y las instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles (Objetivo 16).
5. Los delitos que afectan al medio ambiente amenazan el estado de derecho, la gobernanza y la seguridad nacional, privan a las comunidades locales de sus medios de vida y tienen efectos negativos en el desarrollo social y económico. Los grupos delictivos involucrados en esos delitos se aprovechan de las lagunas en los sistemas nacionales de aplicación de la ley y justicia penal. Las enormes ganancias que genera ese tipo de delincuencia también se han empleado para financiar otras actividades delictivas y, en algunos casos, se han utilizado para financiar conflictos y contribuir a la inestabilidad. Los delitos que repercuten en el medio ambiente suelen estar vinculados a la corrupción y los delitos económicos, así como a otros delitos graves, como la trata de personas y el trabajo forzoso.
6. Los delitos que afectan al medio ambiente abarcan una amplia variedad de actividades ilegales, incluidas las que se enumeran en la resolución [76/185](#) de la Asamblea General, a saber, el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de madera y productos de madera, de desechos peligrosos y otros desechos y de metales preciosos, piedras preciosas y otros minerales, así como, entre otras cosas, la caza y pesca furtivas. Entre los autores de esos delitos figuran desde particulares hasta personas jurídicas y grupos delictivos transnacionales. Los medios de transporte y las rutas utilizadas, así como la logística y los métodos de ocultación que se emplean, están a menudo relacionados con otras formas de delincuencia organizada.
7. Entre las causas profundas de los delitos que repercuten en el medio ambiente cabe mencionar la gobernanza deficiente y la corrupción generalizada, los exiguos presupuestos que se asignan a las fuerzas policiales, las fiscalías y los tribunales y los

muy reducidos ingresos derivados de un uso sostenible y ordenado de los recursos naturales que llegan a las comunidades¹.

8. La actividad delictiva también tiene un impacto ambiental considerable que contribuye a la crisis mundial provocada por la extinción de especies y la pérdida de biodiversidad. Cada vez hay mayor consenso en que el tráfico de fauna y flora silvestre constituye tanto una esfera especializada de la delincuencia organizada como una amenaza importante para muchas especies. La caza y pesca furtivas de especies clave, por ejemplo, puede tener repercusiones ecológicas incalculables. Los delitos contra la fauna y flora silvestres contribuyen al cambio climático, ya que destruyen importantes sumideros de carbono, alteran los ecosistemas y perturban el equilibrio de los océanos. Las deficiencias de los marcos jurídicos, la debilidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las prácticas inadecuadas de las autoridades fiscales y judiciales, así como el desconocimiento de los diferentes factores que propician los delitos contra la vida silvestre, han sido la causa de que algunos recursos silvestres y vegetales valiosos se hayan visto amenazados por, entre otras cosas, la tala ilegal, el comercio ilegal de productos de madera, la caza y pesca furtivas y el tráfico de partes y derivados de animales y de material vegetal.

9. La deforestación y la degradación de los bosques están avanzando a una velocidad preocupante en todo el mundo². El comercio ilegal de la madera es una actividad compleja que contribuye a la reducción de la superficie forestal y en la que suelen intervenir varios agentes de varios países. En todas las etapas de la cadena de suministro de la madera pueden darse actividades ilegales de diversa complejidad, desde la cosecha ilegal a nivel local hasta las operaciones de agrupaciones delictivas internacionales altamente organizadas que cuentan con cadenas de suministro comercial consolidadas. Los grandes incentivos económicos, la lejanía, la irrastreabilidad, la presión demográfica y la no disponibilidad de herramientas, métodos e incluso definiciones normalizadas para evaluar el alcance de la reducción de la superficie forestal, entre otros factores, convierten los bosques en terreno abonado para la explotación ilegal y la corrupción.

10. La minería ilegal relacionada con los metales preciosos consiste en la prospección y extracción de metales de gran valor económico (principalmente oro, plata, platino, paladio e iridio) sin contar con los debidos derechos sobre la tierra ni con los debidos permisos para la exploración y la explotación minera o para el transporte de minerales, entre otros. La minería ilegal suele estar vinculada a otras actividades delictivas³. La participación cada vez mayor de grupos delictivos organizados en el tráfico de metales preciosos es preocupante y el aumento del volumen y la variedad de los delitos transnacionales asociados a dicho tráfico y a la minería ilegal es evidente. Los grupos delictivos organizados se aprovechan de las lagunas en la legislación nacional e internacional y de las deficiencias y vulnerabilidades de la cadena de suministro y los procedimientos de vigilancia del comercio. Estos grupos pueden transportar fácilmente productos básicos ilícitos a través de las fronteras regionales e internacionales sin ser detectados. La minería ilegal constituye una amenaza cada vez mayor en África, América Latina y Asia⁴. Las redes delictivas actúan al margen de la normativa estatal en zonas remotas donde la gobernanza, la aplicación de la ley, el estado de derecho y las políticas integradas de desarrollo brillan por su ausencia. La extracción ilegal y el tráfico de oro es una amenaza creciente que no solo alimenta la corrupción, el blanqueo de dinero y la violencia delictiva, sino que también acelera la deforestación.

¹ *World Wildlife Crime Report 2020: Trafficking in Protected Species* (publicación de las Naciones Unidas, 2020).

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y PNUMA, *El estado de los bosques del mundo 2020. Los bosques, la biodiversidad y las personas* (Roma, 2020).

³ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), *The State of Knowledge of Crimes that have Serious Impacts on the Environment* (Nairobi, 2018).

⁴ *Ibid.*

11. La investigación sobre la naturaleza y la escala del tráfico de desechos aún no está muy avanzada⁵. Por lo general, los desechos tienen un valor negativo, ya que tratarlos de manera segura e inocua para el medio ambiente lleva aparejados costos. Esos costos constituyen un incentivo para exportar los desechos a otros países donde las normas ambientales sean menos estrictas o donde los desechos se viertan y se eliminen de manera ilegal. Los movimientos transfronterizos ilegales de desechos peligrosos y otros desechos suscitan cada vez más preocupación en todo el mundo. El tráfico de desechos se produce tanto a escala nacional como a escala internacional. A nivel internacional, el tráfico de desechos suele discurrir de los países desarrollados a los países menos adelantados, siguiendo los flujos comerciales habituales del Norte Global al Sur Global⁶. Se ha observado que uno de los *modus operandi* de esas remesas ilegales de desechos es la utilización de países de tránsito para ocultar su procedencia⁷. En el tráfico de desechos intervienen diversos agentes, entre ellos empresas del sector lícito de los desechos y grupos delictivos organizados. A la complejidad de los reglamentos relacionados con los desechos se suma a menudo la escasez de los recursos destinados a la vigilancia, la inspección y el cumplimiento, lo que da lugar a una actividad delictiva de bajo riesgo y alta rentabilidad. Las diversas definiciones jurídicas de lo que constituye desechos o desechos peligrosos, entre otras cosas, siguen dando lugar a diferentes interpretaciones de los reglamentos, lo que a su vez afecta a la aplicación de estos. La falta de claridad de las normas sobre los niveles de contaminación y sobre la definición de gestión ambientalmente racional dificultan aún más la comprensión y, por consiguiente, la aplicación de los reglamentos sobre desechos. Esa incertidumbre genera oportunidades para las empresas, los particulares y los grupos delictivos organizados que llevan a cabo actividades comerciales ilícitas. En la actualidad, la detección, las investigaciones y el ejercicio de la acción penal en relación con el tráfico de desechos son poco frecuentes y las penas que se imponen, leves.

12. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las restricciones que esta trajo consigo han influido en las operaciones de los grupos delictivos organizados involucrados en delitos que afectan al medio ambiente, influencia consistente, entre otras cosas, en una mayor utilización de los cauces del comercio en línea y los mecanismos conexos. En algunas regiones, las perturbaciones que experimentaron la delincuencia y el tráfico a corto plazo fueron evidentes; no obstante, algunas operaciones aduaneras recientes, como la operación Mekong Dragon III, apuntan a que se han vuelto a alcanzar los niveles anteriores a la pandemia⁸.

13. Pese a los daños causados, los delitos que repercuten en el medio ambiente se siguen percibiendo a menudo como delitos sin víctimas y de menor importancia. No siempre se consideran delitos graves o de alta prioridad. La legislación y las políticas en vigor no suelen reflejar la gravedad de esos delitos, ni tienen en cuenta la magnitud de las pérdidas de recursos que estos provocan. El grado de compromiso político y la capacidad operacional para hacer frente a los delitos que afectan al medio ambiente todavía no están a la altura del alcance y la magnitud del problema en sí.

III. Aplicación de la resolución 76/185 de la Asamblea General

14. En su resolución 76/185, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de esa resolución. La presente sección se ha elaborado a partir de las respuestas a unas notas verbales enviadas a los Estados Miembros por la Secretaría los días 14 de enero y 24 de febrero de 2022. Un total de 38 Estados Miembros

⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Combating Waste Trafficking: A Guide to Good Legislative Practices* (Viena, 2022).

⁶ UNODC, *Combating Waste Trafficking*.

⁷ Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, *INTERPOL Strategic Analysis Report: Emerging Criminal Trends in the Global Plastic Waste Market since January 2018* (Lyon (Francia), 2020), pág. 5.

⁸ UNODC, Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico, "Strong indications illegal trade in East and Southeast Asia has returned to pre-COVID levels", 22 de julio de 2021.

respondieron a la solicitud de información sobre la aplicación de la resolución⁹. Estuvieron representadas todas las regiones y se recibieron 5 respuestas de África, 12 de Asia y el Pacífico, 9 de Europa Oriental, 3 de América Latina y el Caribe y 9 de Europa Occidental y otros Estados.

15. El 12 de enero de 2022, la Secretaría también solicitó, mediante correspondencia electrónica, información a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución. Se recibieron respuestas de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Esas respuestas se incorporaron al presente informe junto con la información presentada por el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre.

A. Aplicación de la resolución 76/185 de la Asamblea General por los Estados Miembros

16. En su resolución 76/185, la Asamblea General instó a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de adherirse a esos instrumentos. Ambas convenciones están cerca de alcanzar la ratificación universal; ningún Estado adoptó medidas a tal efecto durante el período sobre el que se informa.

17. También en su resolución 76/185, la Asamblea General alentó a los Estados partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y en la Convención contra la Corrupción a que hicieran pleno uso de la resolución 10/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la resolución 8/12 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La UNODC preparó un informe detallado sobre la aplicación de esa última resolución para que lo examinara la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción en su noveno período de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 13 al 17 de diciembre de 2021¹⁰. En su respuesta, Bulgaria señaló que había añadido un enlace al portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) en el sitio web interno de la Fiscalía (un directorio que podían consultar todos los investigadores y fiscales) con miras a facilitar la difusión de información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus tres protocolos.

18. Además, en su resolución 76/185, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas eficaces para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente, haciendo el mejor uso posible de los instrumentos internacionales pertinentes y reforzando para ello la legislación, la cooperación internacional, la creación de capacidad, las respuestas de la justicia penal y las actividades de aplicación de la ley encaminadas, entre otras cosas, a afrontar la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el blanqueo de dinero vinculado a esos delitos y a los flujos financieros ilícitos derivados de ellos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de privar a los delincuentes del producto del delito. Algunos Estados Miembros habían creado unidades especializadas en combatir la delincuencia

⁹ Albania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kirguistán, Malawi, Marruecos, Myanmar, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Togo y Türkiye.

¹⁰ UNODC, *Preventing and Combating Corruption as it Relates to Crimes that Have an Impact on the Environment: An Overview* (Viena, 2021).

ambiental. Por ejemplo, Kirguistán informó de la creación de una brigada turística y medioambiental en el Departamento de Policía de la Región de Issyk-Kul. En Marruecos se había creado un departamento especializado en cuestiones ambientales dentro del Ministerio de Justicia y se habían establecido mecanismos institucionales de seguimiento y estudio de los delitos ambientales y las cuestiones conexas. En Myanmar, en octubre de 2021, se creó el Comité de Conservación del Medio Ambiente para coordinar las cuestiones relacionadas con el clima y el medio ambiente entre los órganos nacionales y las organizaciones estatales y regionales. En Filipinas se habían establecido secciones especializadas en cuestiones ambientales en todas las comisarías y unidades de policía. La Arabia Saudita había establecido una unidad de delincuencia ambiental encargada de investigar los delitos que repercuten en el medio ambiente. En Eslovaquia se estaban introduciendo cambios institucionales en el seno de la policía, entre los que figuraría el establecimiento de un departamento especializado en la detección de materiales peligrosos y delitos ambientales. Asimismo, el PNUD había prestado apoyo para el establecimiento de una unidad especializada en delincuencia ambiental en Etiopía, una unidad de lucha contra los delitos contra la vida silvestre en la provincia indonesia de Sumatra Septentrional, una dependencia especializada en los delitos contra la vida silvestre en el Departamento de Parques Nacionales de Tailandia y mecanismos de coordinación para combatir la caza y pesca furtivas y el comercio de especies de fauna y flora silvestres en Botswana y Mozambique.

19. Los Estados Miembros habían adoptado medidas preventivas y de sensibilización con miras a combatir los delitos que repercuten en el medio ambiente. Por ejemplo, Albania había establecido un portal en línea para denunciar incidentes relacionados con la delincuencia ambiental; Polonia había creado una herramienta en línea similar; y Egipto puso de relieve la importante función de sensibilización que desempeñaba el Ministerio de Medioambiente, consistente, entre otras cosas, en concienciar a los agricultores sobre los peligros de la quema de residuos. Las autoridades de Noruega utilizaban campañas de información como medida preventiva mediante la difusión de información sobre las leyes aplicables a los grupos pertinentes. El Organismo del Medio Ambiente de Noruega había estado muy presente en los medios de comunicación en relación con los requisitos que había de cumplir el comercio internacional de especies amenazadas y con la vigilancia de este, a fin de incrementar la prevención general en la sociedad, y la Inspección de la Naturaleza de Noruega había comenzado a utilizar Twitter para destacar su labor de vigilancia. La Policía Nacional del Perú llevaba a cabo campañas de sensibilización en los mercados locales para disuadir de la compra de especies de fauna y flora silvestres protegidas. Las autoridades de Polonia habían puesto en marcha campañas de prevención destinadas a mejorar la comunicación con el público en general. En cooperación con la Inspección Superior de Protección Ambiental, los agentes de policía de Polonia habían participado activamente en tres ediciones de una iniciativa nacional titulada “STOP a los desechos ilegales” cuyo objetivo era combatir las remesas y vertidos ilegales de desechos y fortalecer la comunicación y las capacidades de los organismos encargados de luchar contra los delitos que afectan al medio ambiente.

20. Algunos Estados Miembros utilizaban la tecnología para fortalecer sus respuestas a los delitos que afectan al medio ambiente. Por ejemplo, los agentes de la Policía Nacional del Perú habían recibido capacitación para la utilización y gestión de equipo tecnológico, como drones, cámaras digitales, videocámaras y *software* basado en el Sistema de Posicionamiento Global de los Estados Unidos de América, mientras que el Organismo del Medio Ambiente de Noruega había diseñado un motor de búsqueda para encontrar anuncios de mercancías ilegales en Internet. Las autoridades de Italia utilizaban estudios de fotogrametría aérea y técnicas geofísicas para detectar cambios estructurales y físicos en el terreno y contribuir a la vigilancia y la detección de lugares en que se eliminasen desechos de manera ilegal. En agosto de 2021, Singapur inauguró su primer Centro de Investigación Forense de la Vida Silvestre, con el que fortaleció la capacidad de detección y diagnóstico del Departamento de Parques Nacionales para identificar y analizar los especímenes que eran objeto del comercio ilegal de fauna y flora silvestres.

21. A nivel nacional, los Estados Miembros informaron sobre la implantación de diversos planes de acción y programas, en particular los relacionados con los delitos que afectan al medio ambiente. Por ejemplo, Belarús había aprobado el Plan de Acción Nacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el período 2021-2025. En Polonia, el nivel de prioridad asignado a la lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente se había incrementado considerablemente, según constaba en el Plan de Acción del Comandante en Jefe de la Policía para el período 2021-2023. Combatir con eficacia los delitos que repercuten en el medio ambiente era una prioridad para Rumania, tal y como se exponía en el programa gubernamental para el periodo 2021-2024. El Togo informó sobre las medidas que había adoptado para aumentar la transparencia en las industrias extractivas y señaló que había elaborado un plan de acción para el período 2021-2025. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte había puesto en marcha el programa Blue Shield, que era una nueva iniciativa gubernamental destinada a hacer frente a los retos de la pesca ilegal y las actividades marinas ilícitas en las inmediaciones de los territorios de ultramar del Reino Unido.

22. Los Estados Miembros también informaron de las medidas que habían adoptado a nivel regional e internacional para que los delitos que repercuten en el medio ambiente siguieran ocupando un lugar prioritario en la agenda internacional. Por ejemplo, durante la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea, el Gobierno de Francia había propuesto una revisión de la directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección del medio ambiente mediante el derecho penal.

23. Entre la información presentada por los Estados Miembros destacaba la especial preocupación que suscitaba el tráfico de desechos peligrosos y otros desechos. Austria realizaba controles periódicos de las empresas activas en el ámbito de la gestión de residuos y señaló que las autoridades policiales y de aduanas recibían formación continua. El Organismo del Medio Ambiente de Noruega vigilaba los buques a los que atribuía un mayor riesgo de involucrarse en actividades de reciclaje ilegal fuera de Noruega. Algunas autoridades nacionales tenían en cuenta los avisos de la población sobre posibles casos de delitos que repercuten en el medio ambiente relacionados con los desechos, tanto en tierra como en alta mar. Algunos Estados Miembros habían incrementado la cooperación con otros países en materia de transporte transfronterizo de desechos y habían celebrado reuniones periódicas a nivel nacional para estudiar la evolución en este ámbito. Por ejemplo, en 2021, Chequia y Polonia habían organizado talleres conjuntos sobre la lucha contra el transporte transfronterizo ilegal de residuos. Se habían elaborado orientaciones, incluida una guía para la realización de procedimientos de investigación en los lugares de almacenamiento o transporte ilegal de residuos dirigida a los agentes de policía de Polonia.

24. Pocos Estados Miembros informaron sobre la investigación de la corrupción vinculada a los delitos que repercuten en el medio ambiente. Rumania señaló que, a finales de 2021, la Dirección Nacional Anticorrupción estaba investigando 14 casos de corrupción que contenían elementos que afectaban al medio ambiente y que las fiscalías adscritas a los tribunales habían ejercido la acción penal en varios casos de corrupción. La Federación de Rusia había investigado muchos casos de corrupción relacionada con el sector de la silvicultura.

25. En su resolución [76/185](#), la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que considerasen en su legislación nacional que los delitos que afectan al medio ambiente constituían delitos graves, de conformidad con la definición incluida en el artículo 2, apartado b), de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Desde que se aprobó dicha resolución, ningún Estado Miembro especificó en su respuesta que la legislación nacional se hubiese modificado para que los delitos que afectan al medio ambiente tuviesen la consideración de delito grave. No obstante, los Estados habían puesto en marcha procesos de revisión y modificación de la legislación nacional. Panamá reconoció que era necesario endurecer las penas y revisar la legislación nacional. Polonia comunicó que su Equipo de Coordinación de la Lucha contra la Delincuencia Ambiental se encargaba de poner en marcha iniciativas de revisión del marco legislativo para eliminar las “zonas grises” de la gestión de residuos. Rumania

señaló que se había iniciado un proceso amplio de reforma de la política de prevención y lucha contra los delitos ambientales. En Singapur, a finales de 2021, se habían puesto en marcha un proceso de revisión de la legislación y una consulta pública sobre la Ley de Especies Amenazadas para garantizar que el marco jurídico nacional siguiera siendo eficaz para disuadir a los delincuentes involucrados en el comercio ilegal de especies silvestres; además, la prohibición nacional del comercio interno de marfil de elefante había entrado en vigor el 1 de septiembre de 2021. En Eslovaquia se había propuesto una reforma legislativa amplia que, de aprobarse, incrementaría las penas correspondientes a las formas graves de delincuencia, incluidos los delitos que afectan al medio ambiente. La República Unida de Tanzania había modificado la Ley de Gestión Ambiental y promulgado varios reglamentos relativos a los desechos. Algunos Estados Miembros, entre ellos Belarús, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Perú, que no habían introducido ningún cambio en su legislación nacional proporcionaron información sobre cómo se aplicaba la legislación en vigor para perseguir penalmente los delitos relacionados con el medio ambiente. Por ejemplo, los Estados Unidos presentaron algunos resúmenes de casos en que se describían las medidas que se habían adoptado para hacer cumplir las leyes centradas en los delitos contra el medio ambiente y llevar a sus autores ante la justicia, entre los que figuraban entidades del sector privado que propiciaban la comisión de esos delitos e intentaban obtener beneficio de ellos.

26. También en su resolución [76/185](#), la Asamblea General instó a los Estados a que adoptaran medidas concretas y eficaces para recuperar y restituir, en los casos apropiados, el producto de los delitos que afectan al medio ambiente. La Asamblea exhortó también a los Estados a que elaborasen o enmendasen su legislación nacional para que los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de la Convención contra la Delincuencia Organizada se considerasen delitos determinantes a los efectos de los delitos de blanqueo de dinero y fuesen punibles conforme a la legislación nacional sobre los productos del delito, de modo que se pudieran incautar y decomisar los bienes derivados de los delitos que afectan al medio ambiente y se pudiera disponer de ellos. Algunos países señalaron que la legislación nacional permitía incautar los activos vinculados a los delitos relacionados con el medio ambiente, mientras que otros señalaron que habían adoptado medidas nuevas. Por ejemplo, en Israel la “Policía Verde” había promovido un cambio conceptual en su respuesta a la delincuencia ambiental y había comenzado a utilizar herramientas de índole económica para hacer cumplir la ley como, por ejemplo, la incautación de los vehículos utilizados para verter desechos en lugares no autorizados y la venta de esos vehículos en la fase preliminar para ahorrar al Estado los costos de mantenimiento y almacenamiento. Malawi proporcionó ejemplos de casos en que se habían dictado órdenes de decomiso de vehículos y equipo de otro tipo utilizados en operaciones de tala ilegal a gran escala. Panamá y Polonia señalaron que los delitos que afectan al medio ambiente se consideraban delitos determinantes en su legislación nacional. En Singapur, los delitos tipificados conforme a la Ley (de Importación y Exportación) de Especies Amenazadas se calificaban como “delitos graves” en la Ley (de Decomiso de los Beneficios) de la Corrupción, el Tráfico de Drogas y otros Delitos Graves, en la que se establecía el decomiso de los beneficios derivados del comercio ilegal de especies silvestres. Eslovaquia informó de que la Oficina de Gestión de Bienes Incautados había entrado en funcionamiento en agosto de 2021, lo que permitía a los organismos encargados de hacer cumplir la ley dedicarse más plenamente a la investigación de los delitos.

27. Además, en su resolución [76/185](#), la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que investigaran y enjuiciaran el blanqueo del producto del delito derivado de actos de la delincuencia organizada transnacional que afectasen al medio ambiente, incluso mediante el empleo de técnicas de investigación financiera. En la gran mayoría de las respuestas recibidas de los Estados Miembros no se mencionaba ni la investigación ni el enjuiciamiento del blanqueo del producto de los delitos que afectan al medio ambiente. En Israel, no obstante, se estaban llevando a cabo investigaciones financieras para agravar las sanciones económicas aplicables a los delitos ambientales, entre ellas la incautación de los bienes y el dinero acumulados como consecuencia de actividades delictivas. En Panamá se estaban llevando a cabo investigaciones financieras en relación con la minería ilegal y el tráfico de especies silvestres.

28. En su resolución 76/185, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que reforzaran las respuestas contra los delitos que afectan al medio ambiente, entre otras cosas estableciendo o desarrollando respuestas integradas y multidisciplinarias, estableciendo la responsabilidad de las personas jurídicas por esos delitos graves y reforzando las capacidades, la formación y la especialización de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y judiciales pertinentes. La Asamblea también invitó a los Estados Miembros a considerar iniciativas como el concepto de equipos de tareas de seguridad ambiental a nivel nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, a fin de promover respuestas integradas y multidisciplinarias para afrontar mejor los delitos que afectan al medio ambiente. En julio de 2021, en Hungría, siete órganos del Gobierno central con competencias en materia de aplicación de las leyes ambientales habían firmado un memorando de entendimiento por el que se ponía en marcha oficialmente un equipo nacional de tareas de seguridad ambiental. Entre sus tareas estratégicas y operacionales figuraban la comunicación entre asociados, el establecimiento y puesta en funcionamiento de un sistema de intercambio de información, la creación y ejecución de un programa de capacitación en delincuencia ambiental, la elaboración de una estrategia común, la organización de operaciones conjuntas, el establecimiento de una plataforma de cooperación en licitaciones conjuntas, la elaboración de propuestas legislativas y la utilización de datos estadísticos para formular planes de trabajo comunes anuales. Los Estados Miembros proporcionaron varios ejemplos de mecanismos multidisciplinarios. Por ejemplo, China había creado un mecanismo para la celebración de reuniones interministeriales con miras a combatir el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Panamá había creado unidades de inteligencia que formaban parte de un equipo multidisciplinario especial. En el Paraguay, los delitos contra la vida silvestre vinculados a la utilización de Internet se combatían mediante mecanismos interinstitucionales y redes de cooperación centradas en temas específicos, como la conservación del jaguar, en las que participaban representantes de las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico y las comunidades indígenas. En el Perú se había constituido una comisión multisectorial permanente integrada por 12 organismos estatales para hacer un seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la minería ilegal y estudiar soluciones alternativas al problema de la minería ilegal e informal.

29. Los Estados Miembros también dijeron haber adoptado diversas estrategias nacionales multisectoriales. Por ejemplo, en el Perú se aprobó la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal 2021-2025. Polonia informó de un aumento de la tasa de detección de delitos contra el medio ambiente gracias al incremento de la cooperación interinstitucional. Serbia informó de que la Fiscalía se había unido al grupo de expertos interinstitucional encargado de aplicar de manera eficiente el marco jurídico en el ámbito de la protección del medio ambiente, así como a un órgano conjunto de vigilancia del comercio transfronterizo de especies silvestres. En la República Unida de Tanzania se había reforzado la capacidad del Equipo Nacional de Trabajo contra la Caza y Pesca Furtivas mediante infraestructuras y equipo para realizar operaciones mensuales conjuntas contra el furtivismo.

30. Los Estados Miembros informaron sobre la capacitación que se impartía para crear capacidad de respuesta contra los delitos que afectan al medio ambiente. Por ejemplo, Malawi señaló que las tasas de detección y enjuiciamiento habían aumentado gracias a la capacitación impartida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los magistrados. La Fiscalía de Serbia recibía capacitación periódica en el marco de un programa de educación jurídica de la Academia Judicial, que en 2021 incluyó dos cursos de formación en línea para informar estratégicamente a la población sobre casos de derecho ambiental. Algunos Estados Miembros informaron sobre sus actividades de desarrollo de la capacidad en el marco de programas de desarrollo exterior. Por ejemplo, los Estados Unidos priorizaban las iniciativas para combatir los delitos relacionados con los recursos naturales, en particular cuando estos se solapaban con la delincuencia organizada transnacional, mediante sus programas de asistencia exterior.

31. En su resolución 76/185, la Asamblea General exhortó a los Estados a que adoptasen todas las medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección eficaces a las personas que contribuyeran a combatir de manera pacífica los delitos que afectan al medio ambiente y a que establecieran procedimientos adecuados para proporcionar acceso a indemnización y restitución a las víctimas de delitos comprendidos en la Convención contra la Delincuencia Organizada. A ese respecto, la Asamblea alentó a los Estados a que considerasen la posibilidad de proporcionar acceso a una indemnización civil y la restauración del hábitat por los daños provocados al medio ambiente y a las víctimas. El Departamento de Pesquerías y Océanos del Canadá había puesto en marcha un programa innovador y de amplio alcance para la obtención de inteligencia de fuentes abiertas y un programa de confidentes que eran de gran ayuda para los funcionarios del Departamento en sus actividades de cumplimiento de la ley. Francia informó sobre varios mecanismos jurídicos en relación con los programas de protección de testigos en casos de delincuencia ambiental, entre ellos la posibilidad de testificar de manera anónima o de acogerse a un régimen jurídico de protección de denunciantes de irregularidades. Francia también había implantado medidas de indemnización por daños ambientales y definido la puesta en peligro del medio ambiente como circunstancia agravante en su Código Ambiental. Además, Francia había introducido un sistema de justicia penal negociada para el medio ambiente basado en convenios judiciales de interés público. En Hungría, de conformidad con la legislación, las víctimas de la delincuencia tenían derecho a recibir asistencia y una indemnización estatal; la legislación se había modificado en 2021 para mejorar los servicios de apoyo a las víctimas, lo que incluía dar a conocer las formas de asistencia de que disponían, como asesoramiento jurídico, asistencia financiera inmediata o indemnizaciones públicas. En Noruega y el Paraguay se habían establecido mecanismos para facilitar la presentación de denuncias por la ciudadanía. En el Paraguay, eso se había hecho en forma de un portal web en el que se podían presentar denuncias ambientales.

32. También en su resolución 76/185, la Asamblea General exhortó a los Estados a que adoptasen todas las medidas apropiadas dentro de sus posibilidades para prestar asistencia y protección eficaces a las personas que contribuyeran a combatir de manera pacífica los delitos que afectan al medio ambiente. En abril de 2021 entró en vigor el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Se trata del primer tratado internacional de la región de América Latina y el Caribe relativo al medio ambiente, y el primero del mundo que incluye disposiciones sobre los derechos de los defensores del medio ambiente. El Acuerdo de Escazú impone obligaciones a los Estados partes en relación con los derechos de los defensores del medio ambiente y, de ese modo, fortalece el vínculo entre los derechos humanos y la protección ambiental.

33. Además, en su resolución 76/185, la Asamblea General alentó encarecidamente a los Estados Miembros a que, de manera conforme con su legislación nacional, mejorasen y aumentasen la recopilación, la calidad, la disponibilidad y el análisis de los datos sobre los delitos que afectan al medio ambiente. Algunos Estados Miembros describieron sus sistemas de recopilación de datos, entre los que figuraban sistemas electrónicos de archivo y seguimiento para registrar informes y datos actualizados sobre casos de delitos de tala ilegal y contra la vida silvestre. En Rumania, la red nacional de fiscalías especializadas en la investigación de delitos que afectan al medio ambiente recopilaba datos que se ponían a disposición de las partes pertinentes. En Etiopía y la India, el PNUD había apoyado la digitalización de los datos sobre delitos contra la vida silvestre, con el apoyo de Elephant Protection Initiative y Stop Ivory en Etiopía. En Tailandia, el PNUD había apoyado la creación de una base de datos analítica de inteligencia sobre delitos contra la vida silvestre a fin de fortalecer el intercambio de datos sobre esos delitos entre los diversos organismos que constituían la cadena de la aplicación de la ley. El Reino Unido había puesto en práctica las *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques* con el apoyo de la UNODC. El informe, publicado en diciembre de 2021, contenía recomendaciones clave para mejorar la formulación de políticas en relación con la fauna y flora silvestres y los

delitos contra los bosques o aprovechar las políticas existentes, en particular en lo concerniente a los datos y el análisis. En Uganda se concluyó una evaluación mediante las *Herramientas*, también con el apoyo de la UNODC. En Djibouti, México, la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania se realizaron evaluaciones mediante el *Marco indicador para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre*, que ofrecía un marco estandarizado para la medición y el seguimiento de las respuestas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el plano nacional y su eficacia con el correr del tiempo. Serbia informó de que había traducido las *Herramientas* al serbio y las había publicado en el sitio web de las fiscalías nacionales como recurso y para seguir desarrollando y racionalizando la práctica fiscal en ese ámbito.

34. En su resolución 76/185, la Asamblea General exhortó encarecidamente a los Estados Miembros a que aumentaran el intercambio de información y conocimientos sobre los delitos que afectan al medio ambiente entre las autoridades nacionales, así como con otros Estados Miembros y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. Los Estados Miembros intercambiaban información y conocimientos mediante su participación en varios foros internacionales, incluidos los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención contra la Corrupción y las reuniones del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Los países europeos se refirieron a las operaciones y la colaboración en el plano regional organizadas por conducto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, INTERPOL, el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental y la Red de la Unión Europea para la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Medioambiental. Algunos Estados Miembros informaron sobre su participación en operaciones conjuntas internacionales, entre las que figuraban la serie de operaciones Trueno de INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la operación Mekong Dragon III, en la que habían participado autoridades de 20 países y territorios de Asia y Oceanía y que había dado lugar a 525 incautaciones, entre ellas 85 de fauna y flora silvestre. Los Estados Miembros también informaron sobre las relaciones de cooperación bilateral que habían entablado para llevar a cabo investigaciones transfronterizas. Por ejemplo, en 2021, China y Singapur habían llevado a cabo una fructífera operación de entrega vigilada que se había saldado con la incautación de un ornamento de marfil. Entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2021, más de 200 representantes de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y de justicia penal de 34 países de África y Asia se habían reunido para estudiar la posibilidad de cooperar con miras a la interceptación, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre y los bosques en la reunión interregional de organismos encargados de combatir los delitos contra la vida silvestre (WIRE, por sus siglas en inglés) organizada por la UNODC. Esa reunión también sirvió de foro para la celebración de reuniones bilaterales entre las autoridades nacionales para examinar casos en curso, fortalecer la cooperación transnacional y organizar investigaciones conjuntas. Los Estados Miembros también informaron sobre su participación en programas y acuerdos de cooperación bilaterales. Por ejemplo, la Federación de Rusia informó sobre los acuerdos suscritos con China y Mongolia para proteger la integridad de los ecosistemas de Amur y Baikal. En América Latina, los Estados Miembros utilizaban varios instrumentos de cooperación regional e internacional, entre los que figuraban la Red de Protección Ambiental de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Red de Policías Especializadas en Delitos Ambientales de América Latina y la Unión Europea, la Red de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre de Centroamérica y República Dominicana y la Red Sudamericana para la Erradicación del Tráfico de Especies Silvestres. Se señaló la utilidad de la colaboración a través de INTERPOL y de las oficinas centrales nacionales para hacer frente a la minería ilegal en los países de América Latina. Malawi y la República Unida de Tanzania se refirieron a la mejora de

la colaboración en materia de solicitudes de asistencia judicial recíproca, por ejemplo, mediante la elaboración de un manual de asistencia judicial recíproca para autoridades extranjeras por el Ministerio Público de la República Unida de Tanzania. Los Estados Unidos, como mercado de destino de numerosos bienes objeto de tráfico, informaron sobre su colaboración con varios asociados internacionales para detectar mercancías ilícitas e impedir que llegasen al mercado estadounidense.

B. Aplicación de la resolución 76/185 de la Asamblea General por las organizaciones intergubernamentales

35. En su resolución 76/185, la Asamblea General solicitó a las organizaciones intergubernamentales pertinentes que, en el marco de su mandato, siguieran apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros por combatir los delitos que afectan al medio ambiente. Varias organizaciones intergubernamentales, como la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el PNUD, el PNUMA y la UNODC, así como el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, han puesto en marcha diversas iniciativas para responder a esa solicitud. En la presente sección del informe se expone la labor que vienen realizando esas organizaciones desde julio de 2021.

36. También en su resolución 76/185, la Asamblea General solicitó a la UNODC que, en colaboración con otras organizaciones, intensificase la reunión, el análisis y la difusión de información y datos precisos y fiables a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias de los delitos que afectan al medio ambiente, y presentase periódicamente a los Estados Miembros informes al respecto. Para ampliar la base de conocimientos sobre los delitos que repercuten en el medio ambiente, la UNODC estaba confeccionando un inventario del estado actual de los conocimientos sobre dichos delitos basándose en las bases de datos disponibles, la labor de investigación que se estaba llevando a cabo en los ámbitos delictivos pertinentes y los informes publicados recientemente sobre el tema por organizaciones como el PNUMA, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, INTERPOL y el Banco Mundial. Asimismo, la Oficina había destinado recursos extrapresupuestarios a crear capacidad de investigación para realizar un análisis de las tendencias del momento, las principales rutas y las zonas críticas nacionales o regionales, incluido un examen de la legislación en aquellos casos en que fuera posible y procediera. La UNODC había presentado un análisis de los estudios científicos publicados en relación con los delitos que afectan al medio ambiente durante las deliberaciones celebradas entre períodos de sesiones por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la prevención del delito, la cooperación internacional y la aplicación de la ley. Ya había comenzado la labor de investigación para la elaboración de la tercera edición del informe mundial de la UNODC sobre los delitos contra la fauna y flora silvestres (*World Wildlife Crime Report*), cuya publicación estaba prevista en diciembre de 2023. La tercera edición dedicaría especial atención a algunas esferas temáticas, como la base de pruebas científicas sobre las medidas que resultaban eficaces para poner freno a los delitos relacionados con la vida silvestre y sobre los diversos daños y repercusiones de dichos delitos, y contendría también estudios de casos sobre algunas especies clave que solían ser objeto de comercio ilícito. Los representantes de la UNODC habían asistido a la 74ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y habían mantenido contactos con los Estados Miembros y otros colaboradores para garantizar que siguieran recabándose datos de calidad. Otras organizaciones internacionales habían llevado a cabo una labor destinada específicamente a reforzar la reunión, el análisis y la difusión de datos e información precisos y fiables para conocer mejor las tendencias de los delitos que afectan al medio ambiente. La Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam recababa la información sobre casos confirmados de tráfico ilícito de desechos peligrosos y de otro tipo presentada por las partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en cumplimiento de su obligación de

presentar informes nacionales anuales. Mediante su Plataforma de Asistencia Jurídica y Medioambiental, el PNUMA había creado un mecanismo de facilitación que contenía material de consulta y herramientas de diversa índole, como un conjunto de herramientas para prevenir la contaminación por plásticos. Además, el PNUMA siguió elaborando guías y cursos y material de formación, como módulos sobre el comercio de productos básicos sensibles desde el punto de vista ambiental. El PNUMA también había entablado relaciones de colaboración con asociados en la ejecución, como la Red de África Oriental para la Observancia de Normativas Ambientales, a fin de analizar y elaborar material informativo relacionado con los delitos ambientales. La OMA utilizaba la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude como sistema depositario para el almacenamiento y la recopilación de datos. Se seguía realizando una labor continua en relación con el análisis y la interpretación de datos. En junio de 2022, la OMA había publicado la edición de 2021 del informe sobre el comercio ilícito (*Illicit Trade Report 2021*), que incluía un capítulo sobre los productos ambientales en el que se presentaban datos sobre las incautaciones de esos productos.

37. Además, en su resolución [76/185](#), la Asamblea exhortó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que celebrara, entre períodos de sesiones, debates de expertos sobre la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, a fin de examinar formas concretas de mejorar las estrategias y las respuestas para prevenir y combatir eficazmente esos delitos y reforzar la cooperación internacional a nivel operacional en esa materia. Los debates de expertos se habían celebrado en formato híbrido del 14 al 16 de febrero de 2022. Más de 800 personas de 94 países se habían inscrito para participar en la reunión, en la que se dieron cita expertos y personas encargadas de formular políticas de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y sus asociados, organizaciones intergubernamentales e internacionales y la sociedad civil procedentes de todo el mundo. Los debates se habían centrado en los siguientes tres pilares temáticos:

a) *Prevención de los delitos que repercuten en el medio ambiente.* Los participantes habían tratado aspectos como las causas profundas de los delitos que afectan al medio ambiente, la importancia de la sensibilización y la reducción de la demanda y de las buenas prácticas al respecto, la necesidad de mejorar la integridad de las cadenas de suministro legales y los vínculos con otras formas de delincuencia;

b) *Lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente.* Los participantes habían examinado, entre otras cosas, los distintos *modus operandi* de los delincuentes implicados en los delitos que afectan al medio ambiente y habían compartido buenas prácticas nacionales, regionales e internacionales en materia de detección, investigación y enjuiciamiento de ese tipo de delitos. Además, los participantes habían compartido información sobre buenas prácticas y sobre las dificultades encontradas al hacer frente a la corrupción y los delitos económicos, en particular los flujos financieros ilícitos derivados de los delitos que afectan al medio ambiente y el decomiso del producto de esos delitos, así como sobre otras cuestiones;

c) *Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente a los delitos que afectan al medio ambiente.* Los participantes habían analizado cómo la comunidad internacional podía aprovechar al máximo los instrumentos internacionales existentes y estrechar la cooperación regional e internacional entre Estados Miembros, entre otras vías por medio de redes de cooperación. Además, los participantes habían examinado los esfuerzos por fortalecer y ampliar la asistencia técnica y la creación de capacidad a fin de mejorar la cooperación y coordinación interinstitucionales¹¹.

38. En su resolución [76/185](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que prestase a los Estados Miembros que la solicitasen asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad, a fin de apoyar sus esfuerzos por prevenir y combatir eficazmente los delitos que afectan al medio ambiente, así como la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con esos delitos. En el período sobre el que se informa, la UNODC había

¹¹ El resumen de la presidencia de los debates de expertos figura en el documento de sesión E/CN.15/2022/CRP.2.

prestado asistencia a Estados Miembros de todas las regiones para que fortalecieran sus respuestas nacionales con miras a prevenir y combatir los delitos que repercuten en el medio ambiente. La UNODC había realizado actividades de capacitación y mentoría para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales; había creado capacidad para llevar a cabo investigaciones financieras paralelas mediante la prestación de apoyo con mentorías; había creado capacidad de gestión del riesgo de corrupción entre las autoridades encargadas de la ordenación de la flora y fauna silvestres, los bosques y las pesquerías y de hacer cumplir la ley en ese ámbito; había elaborado nuevas herramientas para hacer frente a la corrupción y los delitos económicos vinculados al medio ambiente; había creado capacidad para el análisis forense de la fauna y flora silvestres; había proporcionado orientación normativa y prestado apoyo para la elaboración de nueva legislación sobre delitos contra la fauna y flora silvestres, los bosques y la pesca; había recopilado legislación, jurisprudencia y estrategias nacionales relacionadas con los delitos contra la vida silvestre en SHERLOC; había llevado a cabo actividades de sensibilización y creación de capacidad para combatir los delitos en el sector pesquero; había cofacilitado una fructífera operación aduanera regional (Mekong Dragon III); y había apoyado la cooperación internacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En el marco de la iniciativa Educación para la Justicia y el Recurso Mundial para la Educación y el Empoderamiento de la Juventud contra la Corrupción (GRACE) se habían elaborado una serie de guías de referencia rápida para investigadores y fiscales de delitos contra la vida silvestre y los bosques y módulos de educación terciaria sobre los delitos contra la vida silvestre. La UNODC había puesto en marcha un nuevo programa para combatir el flujo ilícito de desechos entre Europa y Asia Sudoriental y promover la economía circular (programa Unwaste) y celebrado un debate de mesa redonda en Sri Lanka sobre la lucha contra la contaminación marina.

39. También en su resolución [76/185](#), la Asamblea General solicitó a la UNODC que, en el marco de su mandato, siguiera intensificando y ampliando su cooperación y coordinación con diversas organizaciones. La UNODC colaboraba con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el PNUMA y otras partes interesadas en el proyecto SAFE (Safety across Asia For the global Environment), que se había puesto en marcha recientemente y que tenía por objeto conocer en mayor profundidad los vínculos entre los delitos contra la vida silvestre y la aparición de enfermedades zoonóticas. La UNODC también colaboraba con el PNUMA en la ejecución del programa Unwaste. El Programa de Control de Contenedores de la UNODC y la OMA, en estrecha colaboración con la OMA e INTERPOL, había impartido formación especializada a los funcionarios de aduanas de primera línea para detectar madera y pescado, plástico y residuos electrónicos de origen ilegal en la cadena de suministro del comercio de mercancías transportadas en contenedores y hacer frente a ese problema. El fortalecimiento de la capacidad para detectar documentos fraudulentos y remesas de alto riesgo se había traducido en numerosas incautaciones de desechos, madera y pescado capturado ilegalmente en todo el mundo. Los equipos de tareas interinstitucionales de los aeropuertos que participaban en el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria de la UNODC, INTERPOL y la OMA se habían incautado de productos de fauna y flora silvestres, como aletas de tiburón, garras y dientes de león, crías de avestruz y tortugas en toda África Occidental. Las incautaciones se habían realizado después de una serie de actividades de capacitación y mentoría sobre tráfico de vida silvestre por vía aérea impartidas en cooperación con expertos acreditados por la OMA de las autoridades aduaneras de Burkina Faso y el Senegal, la Unidad de Coordinación para la Evaluación de Amenazas y la Policía Federal de Bélgica y la Policía de Fronteras de Rumania. Los equipos de tareas del Proyecto de Comunicación Aeroportuaria de Benin y Burkina Faso se habían incautado de un total de 6,4 kilos de oro en lingotes y en polvo. Seguían realizándose investigaciones posteriores a esas incautaciones. Tras la buena acogida que había tenido la *Guía de redacción de textos legislativos para combatir los delitos contra la fauna y flora silvestres*, la UNODC estaba elaborando una serie de guías similares para los Estados Miembros sobre la elaboración de legislación para combatir delitos en el sector pesquero, el tráfico de desechos y el tráfico de minerales. Está previsto que las guías se publicaran en 2022.

Se estaba elaborando una guía para combatir los delitos en el sector pesquero en colaboración con la FAO. La UNODC siguió esforzándose por integrar la prevención del delito y la justicia penal en las agendas de la biodiversidad y la naturaleza mediante su participación en varios mecanismos interinstitucionales, como el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y su Grupo de Gestión Temática sobre la Diversidad Biológica, así como en procesos intergubernamentales, como la elaboración del marco mundial de biodiversidad posterior a 2020. La UNODC ejercía la presidencia del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Comercio Ilícito de Fauna y Flora Silvestres y Productos Forestales y, en esa calidad, facilitaba también los esfuerzos colectivos interinstitucionales a ese respecto. El Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre seguía desempeñando una función crítica de asistencia a los Estados Miembros en todo el mundo para combatir los delitos contra la vida silvestre, para lo cual empleaba un enfoque coordinado y coherente y proporcionaba a los Estados Miembros las herramientas, los servicios y el apoyo técnico que necesitaban para llevar ante la justicia a las personas que habían cometido delitos contra la vida silvestre. La labor del Consorcio en los próximos diez años seguirá rigiéndose por su Visión 2030, que sigue una teoría del cambio para contribuir a un mundo libre de delitos contra la vida silvestre. La UNODC también colaboraba con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en la realización de actividades de formación nacionales en Camboya, Filipinas, Malasia, Maldivas, Mauricio, Seychelles, Sri Lanka y Tailandia. La UNODC, el PNUMA y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia debatieron sobre la colaboración en el ámbito de la delincuencia ambiental en el contexto del Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental.

IV. Conclusiones y recomendaciones

40. Las propuestas que se articulan en la presente sección no constituyen una lista exhaustiva de medidas, sino que se trata más bien de recomendaciones basadas en los debates de expertos celebrados bajo los auspicios de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en la valiosa información obtenida mediante el análisis de las respuestas de los Estados Miembros a la solicitud de información sobre la aplicación de la resolución [76/185](#) de la Asamblea General, así como en la experiencia adquirida por la UNODC en la prestación de asistencia técnica en todo el mundo.

41. La triple crisis planetaria provocada por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación exige la adopción urgente de medidas y de un compromiso político para proteger el planeta. Las intervenciones para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente son parte integral de la solución. Si bien en el presente informe se han presentado los numerosos esfuerzos e iniciativas que se han puesto en marcha, a continuación se recomiendan algunas medidas adicionales:

a) Abordar los puntos vulnerables de la legislación puede ayudar a reducir las oportunidades de cometer delitos que afectan al medio ambiente. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas, entre ellas, cuando sea necesario, evaluar la interacción entre sus propios procedimientos civiles y penales en este contexto y definir el umbral en que una infracción ambiental pasa de considerarse un ilícito civil a constituir un delito; identificar las medidas legislativas y políticas que pueden evitar que se cometan delitos ambientales (p. ej., mediante mecanismos de denuncia de irregularidades y el uso de requerimientos judiciales y órdenes de cese de actividad) y, cuando se cometan, garantizar que los delitos que afectan al medio ambiente en los que estén implicados grupos delictivos organizados se clasifiquen, cuando proceda, como delitos graves, tal como se definen en el artículo 2, párrafo b), de la Convención contra la Delincuencia Organizada, y puedan tratarse como delitos que pueden dar lugar a extradición, así como delitos determinantes a efectos de los delitos de blanqueo de dinero tipificados a nivel nacional. Dado el carácter corporativo de algunas infracciones relacionadas con el medio ambiente, es esencial que se revisen

aquellas medidas que puedan garantizar la responsabilidad empresarial, así como la responsabilidad civil privada. Por último, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de revisar y modificar la legislación nacional para garantizar la incorporación en el derecho interno de las convenciones pertinentes (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención contra la Corrupción y Convención contra la Delincuencia Organizada);

b) Las reformas de la justicia penal y, potencialmente, de la justicia civil, cuando sean necesarias, habrán de ir acompañadas de un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades investigadoras, fiscales y judiciales a nivel nacional, regional e internacional;

c) Las capacidades del sistema de justicia penal, desde la escena del delito hasta el tribunal, han de seguir teniendo carácter prioritario. La debida recuperación, gestión y análisis de las pruebas fortalece las investigaciones y mejora las tasas de enjuiciamiento. La mejora y el desarrollo continuos y con objetivos bien definidos de las capacidades de investigación y forenses sirven de apoyo a las entidades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley y ayudan a que se comprendan mejor los delitos que afectan al medio ambiente y a que mejore la capacidad para hacerles frente. El apoyo a las fiscalías para impulsar, coordinar y dirigir las investigaciones sobre estos delitos es esencial para presentar ante los tribunales casos bien fundamentados;

d) El ordenamiento de los recursos naturales se suele regir por complejos reglamentos que podrían ser vulnerables a actos de corrupción. Los Estados deberían considerar la posibilidad de fortalecer los marcos de lucha contra la corrupción, promover las prácticas éticas, la integridad y la transparencia, y procurar evitar los conflictos de intereses con el fin de prevenir la corrupción en lo relativo a los delitos que afectan al medio ambiente;

e) Los delincuentes siguen disponiendo de abundantes oportunidades para blanquear productos procedentes de fuentes ilícitas a través de las cadenas de suministro legales. Las medidas encaminadas a proteger la cadena de suministro legítima, en particular de la infiltración de la delincuencia organizada, deben reforzarse mediante una respuesta multifacética que incluya la mejora de la trazabilidad;

f) La investigación de los delitos financieros ligados a los delitos que afectan al medio ambiente, que, según informaron muchos Estados Miembros, no se lleva a cabo de forma habitual, debería integrarse en los procedimientos habituales;

g) Es preciso entablar relaciones de cooperación y colaboración efectivas con una amplia diversidad de partes interesadas, en particular de la sociedad civil, el sector privado y el sector bancario, así como de cooperación intersectorial, por ejemplo, por conducto de alianzas público-privadas;

h) Además de la cooperación a nivel nacional, también es necesario mejorar la cooperación internacional. La Convención contra la Delincuencia Organizada puede utilizarse como fundamento jurídico de la cooperación internacional, especialmente en lo que respecta a la asistencia judicial recíproca, la extradición, las investigaciones conjuntas y el uso de técnicas de investigación especializadas;

i) En muchos países, las investigaciones y los datos sobre los delitos que afectan al medio ambiente siguen siendo escasos. Colmar esa laguna es vital para formular y aplicar estrategias de prevención de la delincuencia de base empírica y evaluar adecuadamente su eficacia. La reunión de datos y la investigación se han de mejorar para poder adoptar decisiones bien fundamentadas en materia de políticas;

j) Las respuestas de la justicia penal a los delitos que afectan al medio ambiente deberían integrarse en programas nacionales e internacionales más amplios, incluidos los relativos a la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación. Para ello se necesita un enfoque equilibrado y las respuestas en materia de aplicación de la ley deben complementarse con la sensibilización, la reducción de la demanda, la creación de oportunidades de medios de vida alternativos sostenibles y la participación activa de las comunidades locales en la salvaguarda del medio ambiente;

k) Cada vez es más necesario aprovechar la tecnología para detectar e investigar los delitos que afectan al medio ambiente;

l) Las entidades de las Naciones Unidas deberían seguir apoyando los esfuerzos por hacer frente a los delitos que afectan al medio ambiente mediante, entre otras cosas, un mayor apoyo a la labor de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, reformas legislativas y el desarrollo de medios de subsistencia sostenibles y alternativos para las comunidades afectadas;

m) En su resolución [76/185](#), la Asamblea General aborda los numerosos retos que subyacen a la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de aplicar en mayor medida esa resolución.
